



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HORMIGOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en fecha 10 de octubre de 2025, expediente número 230/2025 de modificación de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000	55.000	75.000
<b>TOTAL</b>			<b>20.000</b>	<b>55.000</b>	<b>75.000</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Hormigos, 30 de diciembre de 2025.-El Alcalde, José Emilio Pérez Rioja.

N.º I.-6565